

MEMORIA JUSTIFICATIVA A EFECTOS DE PUBLICACIÓN

1. NATURALEZA DEL CONTRATO

Constituye la naturaleza del contrato en cuestión la prestación de un “SERVICIO DE INGENIERÍA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE REPOSICIÓN DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS, DE TELEVIGILANCIA, DE COMUNICACIONES Y DE DETECCIÓN DE FUGAS DE LA Balsa DE CARRASCOY PERTENECIENTE A LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE LA DESALINIZADORA DE VALDELENTISCO (MURCIA)” SV/45/19. Los trabajos a desarrollar se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas que forma parte, como Anexo nº IV, del Pliego de Cláusulas Reguladoras de la contratación.

2. NECESIDAD A CUBRIR

En el mes de noviembre de 2015 se produjeron una serie de robos en la balsa de Carrascoy, perteneciente a la Red de Distribución de la Desalinizadora de Valdelentisco (Murcia), que afectaron a la totalidad de la instalación eléctrica, de televigilancia y de comunicaciones de la balsa, así como al sistema de detección de fugas de agua por fibra óptica existente. Como consecuencia esta balsa se encuentra fuera de servicio desde entonces.

A efectos de cobertura del seguro, los daños por robo en esta balsa fueron verificados por el perito designado por la aseguradora que trasladó a Acuamed la valoración de los daños conforme al anexo 2 de la póliza suscrita con HDI Gerling, concretamente en la Sección I A Todo Riesgo (2.1.i. Desalación del campo de Cartagena. Red de Distribución. Telemando y telecontrol).

Por ello es necesario redactar un proyecto que defina y diseñe todos los trabajos necesarios para reparar las instalaciones y devolverlas el uso y funcionamiento previo a los actos de robo y vandalismo

Los trabajos de reposición de las instalaciones a su estado previo se deberán llevar a cabo mediante un contrato de obras, que requerirá la redacción y aprobación de un proyecto de construcción. Por todo ello se propone la licitación del contrato de servicios para redacción del proyecto, con el objeto de definir con precisión las obras necesarias, y someterlo a la aprobación por el órgano correspondiente.

3. IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS

En la Encomienda de Gestión Directa suscrita entre la Sociedad Estatal y su Ministerio de tutela se incluye la construcción y explotación de la “Red de Distribución de la Desalinizadora de Valdelentisco” declara obra de interés General.

Para dar cumplimiento a los requisitos indicados en dicha Encomienda, se debe aprobar y definir de forma precisa los trabajos de reposición de las instalaciones dañadas para reintegrarlas a su explotación. Con el presente contrato se realizarán las labores de redacción del proyecto de

construcción, incluyendo todas las tareas previas y de ingeniería precisas para llegar a la definición y aprobación del proyecto de construcción por el organismo de tutela de AcuaMed.

El objeto del contrato, según lo descrito anteriormente, requiere efectuar unos trabajos que implican la dedicación de un equipo de personal especialista en redacción de proyectos específicos de instalaciones eléctricas de baja tensión, de comunicaciones, televigilancia y/o sensorización en instalaciones hidráulicas. AcuaMed no dispone de personal suficiente para desarrollar el Servicio, por lo que se requiere la contratación del mismo por una empresa externa.

Dada la especialización necesaria para la redacción del proyecto, con la finalidad de garantizar que las personas propuestas por las diferentes empresas que se presenten a la licitación tengan la competencia necesaria, se incluirán en la licitación como criterios de adjudicación.

En relación con el documento de enero de 2013, "Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores", del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de aplicación directa en AcuaMed, se indica que la contratación es por un periodo de tiempo limitado, para la redacción de un único proyecto de construcción, por lo que estos trabajos no se identifican con una necesidad permanente de personal para el ejercicio de la actividad de la Sociedad.

El **presupuesto base de licitación** (IVA incluido), conforme se justifica en el Pliego de Cláusulas Regulatorias, asciende a CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (**41.238,52 €**) de cuyo importe corresponde al IVA la cantidad de SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS Y DIEZ CÉNTIMOS (**7.157,10 €**), según el tipo vigente el 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento

El **valor estimado del contrato** (sin IVA) asciende a TREINTA Y CUATRO MIL OCHENTA Y UN EUROS Y CUARENTA Y DOS CÉNTIMOS (**34.081,42 €**) sobre el que habrá de repercutirse el IVA, al tipo vigente del 21%. No obstante, el IVA se ajustará automáticamente al vigente en cada momento.

En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el art. 101 LCSP.

El plazo máximo para la ejecución de los trabajos es de VEINTICUATRO (24) meses con la siguiente distribución:

- SEIS (6) meses para la redacción y entrega del proyecto de construcción.
- DIECIOCHO (18) meses para las correcciones propias del trámite hasta su aprobación definitiva por la Administración.

En ningún caso podrán superarse el plazo fijado contractualmente de 6 meses para la redacción y entrega del proyecto de construcción. El resto del plazo de ejecución se asigna a la tramitación del proyecto de construcción y la realización de las correcciones que pudieran exigirse por la administración competente en supervisión del proyecto hasta su aprobación. Las correcciones que se requieran por parte de AcuaMed deberán realizarse en un plazo no superior a dos semanas desde su notificación al contratista.

En el caso en el que el plazo para la aprobación del proyecto por parte de la Administración se prevea que va a superar el plazo de ejecución del contrato, este quedará suspendido durante su tramitación en el organismo competente de la Administración, sin que ello pueda suponer incremento en el valor del contrato.



4. TIPO DE PROCEDIMIENTO

Al tratarse de la contratación de un servicio, cuyo valor estimado, teniendo en cuenta las eventuales prórrogas, es inferior a 221.000 euros, será un contrato NO sujeto a regulación armonizada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 b) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con el art. 159.1 LCSP, se ha acordado la utilización del procedimiento abierto simplificado ya que en el presente contrato de servicios se cumplen las dos condiciones siguientes, su valor estimado es inferior a 100.000 euros y entre los criterios de adjudicación previstos en los pliegos no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor. La tramitación será ordinaria, por no existir causas de urgencia.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE POR:

<i>Redactor:</i>	<i>José María Castillo Ruiz-Cabello, Jefe de Proyecto.</i>
<i>Conforme:</i>	<i>Jaime de Miguel Gómez, Gerente Territorial (Por Ausencia, Fermín López Unzu, Director Técnico)</i>
<i>Revisado:</i>	<i>Gracia Ballesteros Fernández, Gerente de Estudios y Proyectos.</i>
<i>Conforme necesidad:</i>	<i>Fermín López Unzu, Director Técnico.</i>
<i>Conforme Verificación presupuestaria:</i>	<i>Carlos Anibarro Martín, Director de Administración y Finanzas</i>
<i>Conforme procedimiento:</i>	<i>Juan García Cuenca, Director de Asesoría Jurídica (Por Ausencia, Francisco J. Baratech Torres, Presidente)</i>
<i>Aprobado:</i>	<i>Francisco J. Baratech Torres, Presidente</i>

